



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA112-11

#### NOVENA SESIÓN ORDINARIA

14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

#### CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral 2011 (Programa) fue aprobado por el Consejo General el veintinueve de noviembre de dos mil once, mediante acuerdo ACU-043-10 y a través del acuerdo ACU-046-10 aprobó el Plan Curricular para el Proceso formativo de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral.
4. El veintitrés de febrero de dos mil once, considerando el ajuste al presupuesto autorizado para esta anualidad, así como la aprobación del Código, cuya vigencia inició el veinte de diciembre de dos mil diez, mediante el acuerdo ACU-015-11 el máximo órgano de decisión del Instituto aprobó las modificaciones y adecuaciones al Programa.
5. El dieciséis de diciembre de dos mil diez el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el que se expide el Código, mismo que fue publicado el



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA112-11

veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inicio su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.

6. El veintiocho de marzo de dos mil once mediante ACU-28-11 el Consejo General aprobó diversa normativa interna, entre la que se encontraba el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior) y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto, vigente a partir del quince de abril de dos mil once, la Junta en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el seis de junio de la presente anualidad, aprobó mediante acuerdo JA059-11 las modificaciones al Programa que respondieron a las condiciones normativas derivadas de la aprobación al Código y al Estatuto.

8. El Programa, incluye dentro de los cursos a impartir el de Comunicación y Manejo de Grupos, el cual consiste en desarrollar y consolidar las habilidades y actitudes necesarias para conducir grupos, aplicar técnicas e instrumentos e interpretar sus resultados, además de introducirlos al diseño de proyectos para facilitar sus tareas apoyándose en las diferentes teorías, métodos y técnicas para la conducción grupal.

9. El artículo 92 del Estatuto dispone que para la operación del Programa la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) podrá apoyarse en especialistas externos previa opinión de la Junta.

10. El Centro mediante oficio IEDF/0566/2011 remitió a la Secretaría Administrativa la Propuesta de Especialistas externos de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de México.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA112-11

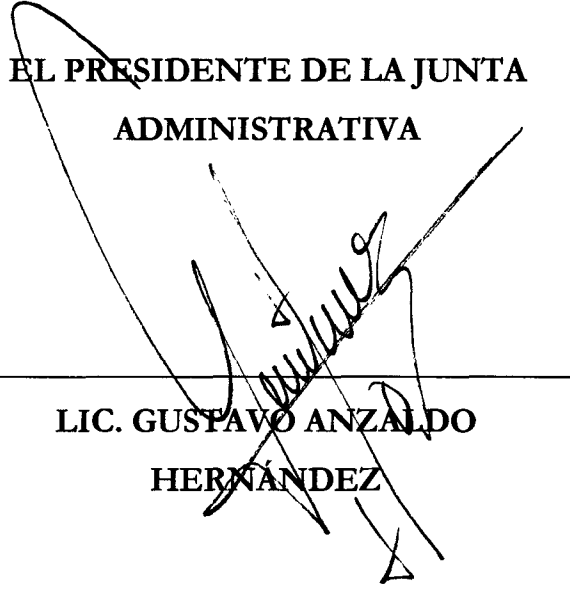
Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO JA112-11

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad emitir opinión favorable a la Propuesta de Especialistas externos de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México para impartir el curso de Comunicación y Manejo de Grupos al personal que integra las direcciones distritales.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**



## Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

### **Propuesta que presenta la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que especialistas externos de la Escuela Nacional de Trabajo Social apoyen en el Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral 2011, mediante la impartición del curso Comunicación y manejo de Grupos.**

#### **Antecedentes**

- a) El Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral 2011 (Programa) fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el 29 de noviembre de 2011 mediante el Acuerdo ACU-043-10.
- b) En la misma fecha, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-046-10 aprobó el Plan Curricular para el Proceso Formativo de los Funcionarios del Servicio Profesional Electoral, que establece una estrategia pedagógica basada en las competencias laborales para promover el desarrollo del personal de carrera.
- c) El 23 de febrero de 2011, considerando la aprobación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), cuya vigencia inició el 20 de diciembre de 2010, y el ajuste al presupuesto autorizado, mediante el Acuerdo ACU-015-11, el máximo órgano de decisión del Instituto aprobó las modificaciones y adecuaciones al Programa.
- d) En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), vigente a partir del 15 de abril de 2011, la Junta Administrativa (Junta) en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de junio de 2011, aprobó mediante el Acuerdo JA059-11 las modificaciones al Programa que respondieron a las condiciones emanadas de este nuevo ordenamiento.
- e) Derivado de lo anterior, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) se dio a la tarea de identificar una institución de educación superior enfoque educativo permitiese identificar y desarrollar las competencias de cada cargos de acuerdo a lo señalado en el Plan Curricular y alinear de esta manera el diseño instruccional de los cursos del Programa.

- f) El 19 de agosto de 2011, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta aprobó mediante el Acuerdo JA098-11, la asignación de recursos por Nuevas Necesidades para la operación del Programa.

### **Razonamientos**

1. El Programa aprobado por la Junta el 6 de junio de 2011, incluye dentro de los cursos a impartir el de Comunicación y Manejo de Grupos.
2. El artículo 92 del Estatuto dispone que para la operación del Programa el Centro podrá apoyarse en especialistas externos previa opinión de la Junta.
3. El objetivo del curso de Comunicación y manejo de Grupos consiste en desarrollar y consolidar las habilidades y actitudes necesarias para conducir grupos, aplicar técnicas e instrumentos e interpretar sus resultados, además de introducirlos al diseño de proyectos para facilitar sus tareas, apoyándose en las diferentes teorías, métodos y técnicas para la conducción grupal.
4. El cumplimiento de este objetivo permitirá desarrollar la competencia de Resolución de problemas, así como las habilidades de innovación, creatividad, reorganización, además de fomentar una actitud que tenga siempre un sentido crítico y analítico de los problemas.
5. La Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, tiene por objeto contribuir al conocimiento y transformación de los procesos sociales a fin de generar, a través de una formación multidisciplinaria estrategias y metodologías para ayudar a estructurar situaciones complejas, y reforzar mecanismos de conducta positiva.
6. Los especialistas que se presentan en esta propuesta son egresados de instituciones de educación superior como la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma de Nuevo León, teniendo como áreas de experiencia el Trabajo Social y Psicología, específicamente la coordinación, capacitación e intervención con grupos de trabajo organizados, así como amplia experiencia docente en la materia; como se aprecia en los currículos que se anexan.
7. De esta manera el centro propone que la Mtra. Adriana López Rojas; la Lic. Elvira Yesenia Ramírez Vanoye; el Lic Juan Manuel Martínez Sandoval y el Lic. Cuauhtémoc Sánchez Vega, participen como profesores del curso de Comunicación y Manejo de Grupos.

